

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.158 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Ruiz Campos, Tahiri Abdelmalik, Mohammed El Messaoudi, Ahmed El Messaoui, Alvaro Lázaro Espada, Julián Bermejo Cerro, Juan Carlos de la Orden Hernández, Said Alliani, Mohamed Ali Irikriken Belali, Nour Eddine Jaatit y El Ayachy Serrouk, contra las empresas Forjados de Estructura Vicente, S.L., U.T.E. Hospital General de Toledo y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Miguel Angel Ruiz Campos, Abdelmalik Tahiri, Mohammed El Messaoudi, Ahmed El Messaoudi, Alvaro Lázaro Espada, Julián Bermejo Cerro, Juan Carlos de la Orden Hernández, Said Alliani, Mohammed Ali Irikrikew, Nour Eddine Jaatit y El Ayachi Serrour, contra Forjados de Estructura Vicente, S.L. y U.T.E. Hospital General de Toledo, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a las demandadas a que con carácter solidario abonen a los actores las siguientes cuantías:

- 1.-A Miguel Angel Ruiz Campos la cuantía de 3.272,19 euros.
- 2.-A Abdelmalik Tahiri la cuantía de 1.400,64 euros.
- 3.-A Mohammed El Messaoudi la cuantía de 1.365,20 euros.
- 4.-A Ahmed El Messaoudi la cuantía de 1.364,50 euros.
- 5.-A Alvaro Lázaro Espada la cuantía de 1.364,50 euros.
- 6.-A Julián Bermejo Cerro la cuantía de 570,72 euros.
- 7.-A Juan Carlos de la Orden Hernández la cuantía de 4.089,38 euros.
- 8.-A Said Azziani la cuantía de 3.747,22 euros.
- 9.-A Mohammed Ali Irikrikew la cuantía de 3.747,22 euros.
- 10.-A Nour Eddine Jaatit la cuantía de 3.747,22 euros.
- 11.-A El Ayachy Serrouk la cuantía de 3.747,22 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banco Banesto.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forjados de Estructura Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 24 de enero de 2012.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-1125